

MEMORIA EXPLICATIVA

**“Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago –
Art. 50 LGUC”**

ANTUMAPU

JUNIO 2016

INDICE DE CONTENIDOS

1	FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2
1.1	Identificación y Descripción del Objeto de la Modificación	2
1.2	Objetivo General	3
1.3	Objetivos Específicos	3
1.4	Ámbito de aplicación de la Modificación	3
2	NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES	3
2.1	Normativa vigente	3
2.1.1	Plan Regulador Metropolitano de Santiago	3
2.1.2	Planificación a Nivel Comunal	5
3	CONTEXTO URBANO	5
3.1	Conectividad del Sector	5
3.1.1	Vialidad existente	5
3.1.2	Vialidad proyectada.....	6
3.1.3	Red de transporte público.....	7
3.2	Usos de suelo existentes.....	7
3.3	Plan Maestro	8
3.3.1	Fundamentación.....	8
3.3.2	Descripción del Plan maestro	8
3.3.3	Obras de Habilitación requeridas	9
3.3.4	Propuesta	9
4	PROPUESTA URBANA DE LA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LGUC ANTUMAPU	12
4.1	Zonificación	12
4.2	Plano	14



1 FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En consideración a la misión declarada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cual es contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables, es que Serviu Metropolitano realizó el año 2014 un importante proceso de estudio de la oferta de terrenos emplazados en zonas con alta demanda de subsidios de programas DS. 49 y DS. 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo cual determinó la adquisición de cuatro terrenos en las comunas de La Pintana, Estación Central, Peñalolén y San Bernardo, para el desarrollo de conjuntos habitacionales de viviendas sociales que permitieran optar a las familias más vulnerables en la obtención de una vivienda, bien básico y fundamental en el camino de la superación de la pobreza.

Serviu metropolitano optó por generar lineamientos de planificación y desarrollo urbano en cada uno de los terrenos adquiridos, a través de la elaboración de **Planes Maestros**, los cuales actúan como directrices en el posterior desarrollo de conjuntos habitacionales definitivos, ya que en él se definen los lineamientos básicos de vialidad, áreas verdes, macroinfraestructura, densidad, entre otros.

Ahora bien, los terrenos adquiridos tienen factibilidad de ser ocupados por proyectos de viviendas, es decir tienen factibilidad sanitaria y no se encuentra ubicados en zonas de riesgo, sin embargo, **las normas urbanísticas no permiten el desarrollo de conjunto de vivienda social**, motivo por el cual el Serviu Metropolitano ha solicitado a la SEREMI MINVU RM la aplicación del Artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en adelante LGUC), para corregir esta situación.

1.1 Identificación y Descripción del Objeto de la Modificación

El artículo 50 de la LGUC, es una norma que le entrega atribuciones excepcionales a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para que –a solicitud de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU)- se modifiquen las normas urbanísticas vigentes en determinados territorios de manera que puedan materializarse proyectos de viviendas destinados a resolver problemas de marginalidad urbana, a través de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo especialmente diseñado para aquello.

En esa línea, la “Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago – Art. 50 LGUC – Antumapu” (en adelante Modificación Maestranza San Eugenio), **es una modificación a la normativa comunal vigente** excepcional, para facilitar **la materialización de un conjunto de viviendas sociales que beneficie a 1.781 familias vulnerables**.

La modificación de la normativa comunal de este terreno dentro de sus alcances se cuenta que **mejora la localización de la vivienda social en la ciudad**, ya que utiliza terrenos con atributos urbanos positivos como es estar ubicados al interior del área urbana, contar con buena conectividad y oferta de transporte público, disponibilidad de equipamiento en el entorno, factibilidad sanitaria, entre otros, **permitiendo la integración a familias vulnerables a espacios de la ciudad más centrales**.



1.2 Objetivo General

- Modificar las normas urbanísticas del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, específicamente el Subsector Geográfico N° 42, vigente en la comuna de La Pintana, específicamente en el terreno de 28,9 ha de propiedad de Serviu Metropolitano, para facilitar la materialización en el lugar de un conjunto de viviendas sociales que beneficia a 1.781 familias vulnerables.

1.3 Objetivos Específicos

- Permitir vincular demanda con oferta habitacional y entregar viviendas más que subsidios que generen un ciclo continuo de proyectos.
- Otorgar mayor oferta de Áreas Verdes públicas en el territorio.
- Complementar inversiones público-privadas y combinar diversos instrumentos normativos.
- Ser un puente entre las modificaciones legales y normativas, con los lineamientos ministeriales (Modificación DS 49, Ley de presupuestos, Política de Gestión de Suelo Urbano)

1.4 Ámbito de aplicación de la Modificación

La modificación Antumapu, se desarrolla en un terreno de aprox. 29 ha de propiedad del Serviu Metropolitano, ubicado en la comuna de La Pintana, el cual formó parte del paño del Campus Antumapu de la Universidad de Chile.

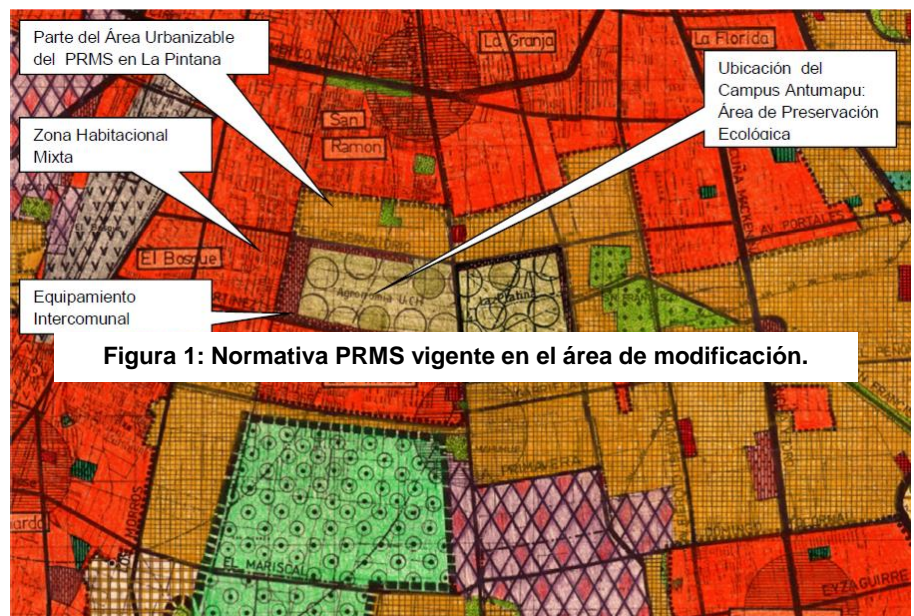
En particular el actual terreno de Serviu hasta la expropiación estuvo destinado a terrenos experimentales de orden agrícola, no desarrollándose en él labores propias urbanas. El terreno limita al norte con la calle Observatorio y al oriente con el resto del predio del Campus Antumapu de la Universidad de Chile, al sur con Pasaje Cuatro y la calle Lo Martinez y al poniente con la Av. San Francisco.

2 NORMAS URBANÍSTICAS VIGENTES

2.1 Normativa vigente

2.1.1 Plan Regulador Metropolitano de Santiago

En el área de estudio se encuentra vigente el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (en adelante PRMS) desde su publicación en el Diario Oficial el 04.11.1994, el cual define el predio en modificación como un Subsector Geográfico N° 42.



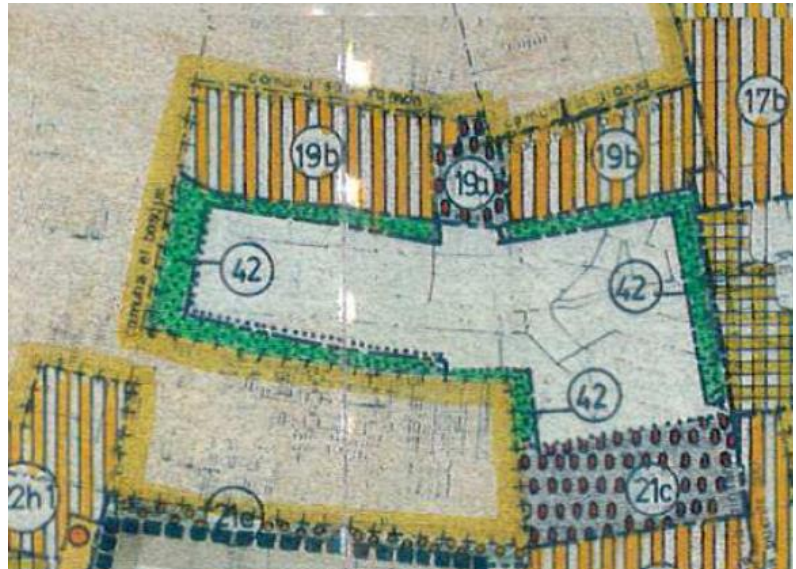
Este Subsector Geográfico N° 42 es un terreno destinado a los usos de suelo Equipamiento y Áreas Verdes. Esta norma es de carácter transitoria hasta la modificación de Plan Regulador Comunal de La Pintana, el cual defina normas específicas, se admite que se desarrollen proyectos de equipamiento de educación, salud, cultura, recreación y áreas verdes.

El terreno del Campus Antumapu no forma parte del Área Urbana Metropolitana, el uso del suelo considerado en el PRMS corresponde a un Área de Preservación Ecológica (Art. 8.3.1.1 del PRMS), entendido como "...aquellas áreas que serán mantenidas en estado natural, para asegurar y contribuir al equilibrio y calidad del medio ambiente, como asimismo preservar el patrimonio paisajístico" ... "Quedan asimilados a esta categoría **los predios correspondientes a la Escuela de Agronomía de la Universidad de Chile**, emplazados en la comuna de La Pintana, El Humedal de Batuco y Chicauma, ubicados en la comuna de Lampa, y Cerro El Roble y Cuesta La Dormida, ubicados en la comuna de Maipo. Los usos de suelo permitidos en estos predios son: Equipamiento de Área Verde, Cultura, Científico, Educativo e Investigaciones Agropecuarias". Este uso de suelo se relaciona con que este predio –antes de su expropiación- formó parte de los terrenos del Campus Antumapu de la Universidad de Chile.

En cuanto a la vialidad, el PRMS proyecta al norte del terreno la vía troncal Observatorio (T13S), con un ancho entre líneas oficiales de 30 m. esta vía se prolonga hacia el oriente con el eje Maria Elena; y hacia el poniente, empalma con el eje vial de categoría troncal Gran Av. José Miguel Carrera (T2S) de 30 m.

Otras vías que le otorgan conectividad hacia otros puntos de la ciudad en el eje norte-sur son: la Avda. San Francisco de 25 m. aprox. entre líneas oficiales., La Avda. Padre Hurtado (T4S) vía de categoría troncal, proyectada con 30 m.

Figura 1: Normativa PRMS vigente en el área de modificación.



FUENTE: Plano Transitorio PRMS N° Plano RM-PRM-93-T, 1994



Figura 3: Vialidad estructurante cercana al área de modificación



FUENTE: Plano Modificación PRMS N° RM-PRM-08-1A1-99, 2010



entre líneas oficiales, La Avda. Santa Rosa (T5S) vía de categoría troncal, con 40 m proyectados entre líneas oficiales.

2.1.2 Planificación a Nivel Comunal

En la comuna de La Pintana, no existe un Plan Regulador Comunal propio aprobado por la Municipalidad. Desde su creación en algunos sectores de la comuna rige el Plan Regulador Comunal de La Granja, aprobado el 23 de Junio de 1952.

En el caso del sector Antumapu, no hay PRC vigente, solo normas supletorias definidas por el PRMS desde año 1994, definidas en el Subsector Geográfico 42 (Figura N° 2), el que admite los usos de suelo de equipamiento y área verde, excluyendo el uso residencial.

3 CONTEXTO URBANO

3.1 Conectividad del Sector

3.1.1 Vialidad

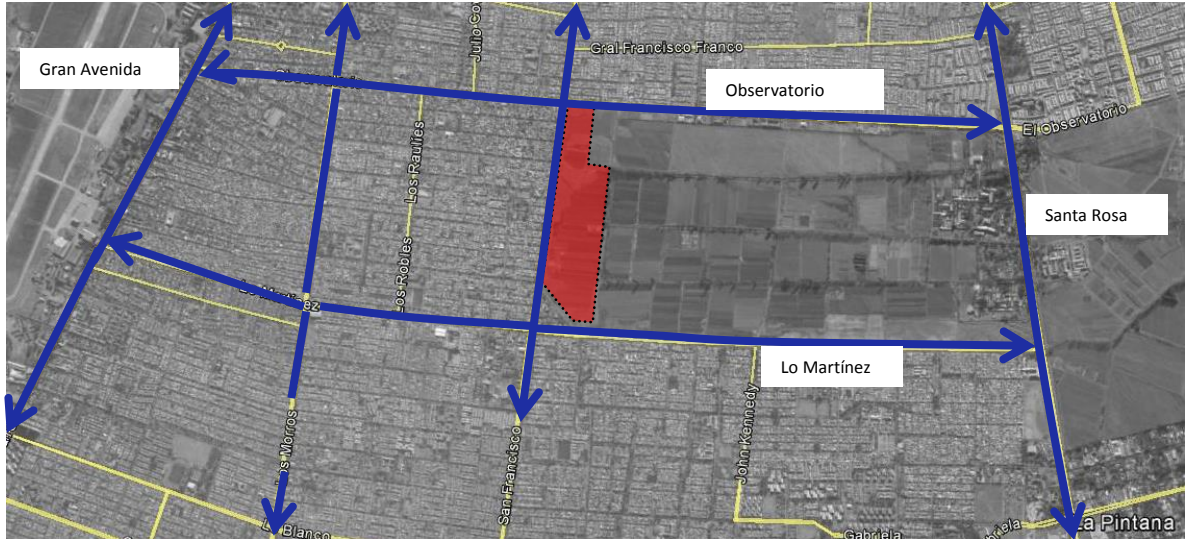
El terreno del área de modificación se encuentra rodeado por tres vías del PRMS: la Avda. Observatorio, la Avda. San Francisco y Lo Martínez.

Al norte del terreno se ubica la vía troncal **Observatorio (T13S)**, con un ancho entre líneas oficiales de 30 m. la cual se proyecta hacia el oriente en el eje María Elena y hacia el poniente, se extiende intersectando con otras vías troncales importantes con orientación norte-sur, como son la Avda. Padre Hurtado (T4S) y la Gran Avenida José Miguel Carrera (T2S), ambas vías de 30 m. entre líneas oficiales. Al poniente del terreno, con orientación norte-sur, se ubica la vía **San Francisco (T33S)** de un ancho de 25 m entre líneas oficiales y en parte del límite sur se ubica la avda. **Lo Martínez (T14S)** con un ancho entre líneas oficiales de 30 m, vía de trazado oriente-poniente que comunica el terreno con la Avda. Santa Rosa por el Oriente y por el poniente con la Gran Avenida José Miguel Carrera.

Otras cercanas al área de modificación, son la Avda. Santa Rosa (T5S) vía de categoría troncal, con un 40 m proyectados entre líneas oficiales y que además se encuentra constituida como un corredor de transporte público segregado, esta vía en su trazado completo llega hasta el centro de Santiago.



Figura 4: Vialidad existente.



FUENTE: Elaboración propia en base a imagen Google Earth, 2015

3.1.2 Vialidad proyectada

El proyecto se organiza en relación a sus tres frentes principales (Av. San Francisco, Observatorio y Lo Martínez), en base a una retícula clásica rectangular, abriendo una calle paralela principal a la Av. San Francisco y otras dos que continúan la proyección de las calles “Los Sauces” y “El Libertador”. Al final del trazado de estas tres calles, se reserva terreno destinado para una futura apertura hacia el oriente.

Figura 5: Oferta de Servicio Transporte Público - Transantiago



3.1.3 Red de transporte público

Las vías que tienen asociadas recorridos del Transantiago, son de distinto nivel, desde avenidas importantes como Av. San Francisco, Observatorio y Lo Martínez, como a través de calles locales con recorridos que vienen desde la estación “La Cisterna” de la línea 4 de Metro, servicios desde y hacia la Gran Avenida, comunicándose con el área sur-poniente, y de comunas aledañas. Éstos son el G15 que viene desde la comuna de La Cisterna/ San Ramón y el F105 que recorre de poniente a oriente viene desde la estación “La Cisterna” y va hacia la comuna de Puente Alto.

Figura 6: Oferta de Servicio Transporte Público - Transantiago



FUENTE: Plano Transantiago, Diciembre 2015

3.2 Usos de suelo existentes

El uso de suelo predominante en el sector del terreno es la residencia. Otros usos tienen directa relación con la actividad residencial de la zona, en el caso de la Av. San Francisco, se observa una mixtura de usos comerciales, educativos, algunos de servicios y áreas verdes. La mixtura de usos se observa ininterrumpidamente a través de todo el eje oriente-poniente.

La situación por el lado oriente del área en análisis difiere significativamente del entorno urbano en que se ubica, principalmente por el espacio no construido y cerrado parcialmente del predio Antumapu, el cual actúa como una barrera física dentro de la misma comuna. Esta situación provoca serios problemas de seguridad y salubridad asociados a micro-basurales que espontáneamente se producen. En esta comuna se ha desarrollado principalmente vivienda de tipo social con bajos niveles de equipamientos y servicios asociados, provocando severos problemas de seguridad, oferta de equipamientos y servicios, y conectividad vial.





3.3 Plan Maestro

3.3.1 Fundamentación

La actual Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) establece ciertas metas que este Ministerio de Vivienda y Urbanismo debe responder, siendo la superación del déficit habitacional, el fomento a la integración social, evitar la segregación socio-espacial de nuestras ciudades y el garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos hace proponer por parte del Estado la implementación de un proyecto principalmente habitacional para 1.781 familias de bajos ingresos, permitiendo avanzar en la superación de los problemas de marginalidad urbana de los sectores de más bajos ingresos de la población de la ciudad.

Como parte del desarrollo integral de los proyectos, y en concordancia con lo declarado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Metropolitano realizó un taller introductorio con los distintos comités beneficiados, de modo de abordar los temas que implica la elaboración de un plan maestro para posteriormente desarrollar talleres de participación ciudadana.

El objetivo del desarrollo de incorporar la participación ciudadana en los Planes Maestros es incorporar la visión de las familias en los proyectos que serán desarrollados en terrenos adquiridos por Serviu, de modo que el proceso respete el derecho a la participación de los usuarios y así mismo, canalice e integre la visión de los beneficiarios en el diseño del proyecto. Las jornadas de participación se dividieron en cuatro talleres:

a) **Charla introductoria**

- En que consiste el plan Maestro y cuáles son sus alcances
- Objetivos del Plan
- Recopilación de necesidades, aclaraciones de inquietudes y miradas desde un punto de vista urbano.
- Lineamientos de diseño.

b) **Taller 1**

- Conectividad
- Equipamientos

c) **Taller 2**

- Tipología de barrios
- Áreas verdes

d) **Presentación propuesta**

De los talleres 1 y 2 se extrajeron las necesidades de cada representante de las familias, detalladas en Anexo 1 adjunto2, las cuales serán materiales a tener en consideración al momento de concursar los proyectos.

3.3.2 Descripción del Plan maestro

Mediante la unión de 11 Lotes se conforma un paño aproximado de 29 Há. que desarrollará el proyecto de Modificación al PRMS.



3.3.3 Obras de Habilitación requeridas

Respecto a las obras de habilitación para el llevar a cabo la ejecución del proyecto inmobiliario de viviendas sociales del Plan Maestro “Antumapu”, La Pintana, se deberán realizar las siguientes obras:

- a) Chequear instalaciones de inspección de canalizaciones de pozos de agua (QUINTA Empresas) Se deberá considerar las obras necesarias y finales de inspección de la canalización que se desarrolla actualmente en el terreno. Aclarar las necesidades de ésta con la Asociación de Canalistas del Maipo.
- b) Chequear funcionalidad y/o traslado de Antena telefónica: Se deberá reunir con el propietario de dicha antena, y establecer mecanismos de conservación o traslado de la misma.
- c) Chequear posibilidad o exigencia de canalizar las aguas: Se deberá analizar y desarrollar las medidas de seguridad necesaria para aislar el funcionamiento y utilidad de canal que recorre el deslinde con el terreno ubicado al oriente. Se deberá considerar la normativa vigente.
- d) Retiro de Árboles: Se deberá talar y retirar la totalidad de árboles que interrumpan la ejecución del proyecto. Verificar la posibilidad de conservar algunas especies de acuerdo al Plan Maestro.
- e) Escarpe: Se deberá escarpar al menos 50 cm del terreno vegetal, que actualmente se usa como terreno agrícola, para plantación de verduras y hortalizas.
- f) Limpieza y retiro de escombros: Se deberá retirar la totalidad de los rellenos contaminados presentes en terreno, ya sean bloques de hormigón, neumáticos, basura, etc.
- g) Emparejamiento de terreno: Se deberá realizar un movimiento de tierra masivo, para dejar el terreno libre de accidentes topográficos como badenes y montículos. Chequear de acuerdo a proyecto, la necesidad de tener que rebajar el terreno a cota de solera de calle San Francisco.
- h) Cierro perimetral y Portón de acceso: Se deberá retirar los tramos donde el cierro perimetral existente está deteriorado y en mal estado. Se recomienda disponer en toda longitud restante y/o faltante, cierro de placas de hormigón micro vibrado de 4 cm de espesor, y portón vehicular de perfiles metálicos de 3 mm de espesor.

3.3.4 Propuesta

3.3.4.1 Conectividad

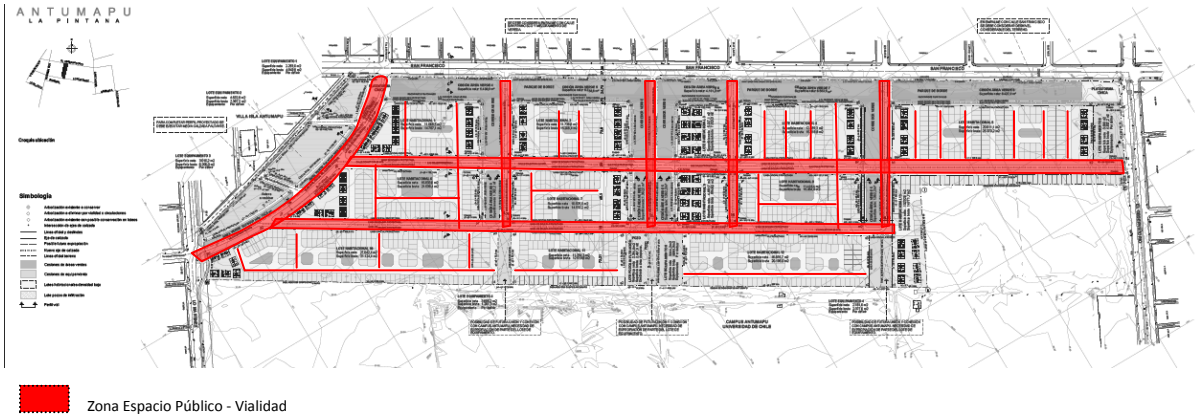
Respecto a la trama vial en sentido norte-sur, calle San Francisco se configura como eje intercomunal, por lo cual se propone generar alternativas de conexión que conecten interiormente calle Lo Martínez, con Avenida El Observatorio.

De lograr consolidarse estas vías, es posible considerar la ampliación de la red actual de alimentadores del Transantiago y su vinculación a los troncales del sistema de transporte.

Cabe destacar que todos los proyectos en vialidad nuevos, consideran la inclusión de ciclovías.



Figura 7: Plan Maestro Uso de Suelo Espacio Público - ANTUMAPU



3.3.4.2 Equipamiento y Áreas Verdes

En cuanto al equipamiento, la propuesta pretende dar cabida a actividades complementarias al uso residencial, para lo cual considera seis lotes con destino equipamiento, en los que se materializarán los programas comunales requeridos. El equipamiento propuesto será de escala comunal, complementario a los que contemple por normativa cada loteo habitacional, (de carácter barrial).

Como se señaló en la etapa de diagnóstico, este sector posee una imagen de deterioro urbano a lo cual se suma la escases de áreas verdes con buena mantención.

Ante esto se pretende dar continuidad a la función de borde con equipamiento establecido en el PRMS y por lo que en el Proyecto Modificación Art. 50 LGUC Antumapu, se ha dispuesto de un parque en una línea paralela a la Avda. San Francisco, la que se proyecta en una franja menor de áreas verdes hacia los terrenos al interior del proyecto.

Las áreas verdes se proyectan como corredores que nacen desde el borde con el actual campus Antumapu y rematan con un parque de borde, anteriormente mencionado. Esta relación entre campus y el parque a través de estos corredores, tiene las siguientes finalidades:

- Ser un configurador de espacios urbanos para el Plan Maestro capaz de relacionar las áreas más distantes del Plan (áreas del fondo del predio) con las áreas principales (Calle San Francisco y otras). De esta forma, una se mantiene una misma jerarquía de accesibilidad. La disposición de estos corredores va de acuerdo con las esquinas de calles principales, de transporte público y comercio, entre otras funciones.
- Ser continuadores de las vialidades existentes y de la trama urbana aledaña.
- Mantener una misma distancia de accesibilidad a las áreas verdes a todos los conjuntos.
- Ser delimitadores de conjuntos y unificadores de barrios.
- Concentrar los accesos a los conjuntos a través de estos corredores y no a través de calles, mejorando el control y seguridad de los espacios públicos.

f) Acoger las áreas destinadas a equipamiento y sedes sociales.

g) Al ser corredores provenientes del Campus y considerando que actualmente el terreno presenta una calidad agrícola notoria, además de ser una idea potencial de los talleres de participación ciudadana, se plantea que estos corredores pueden acoger huertos urbanos comunes, los cuales potenciarían la función de integradores barriales.

Cabe destacar que este plan considera una base de cesiones por sobre la exigencia normativa, con el fin de dotar, en el caso de Antumapu, a un contexto desprovisto, con equipamientos y áreas verdes importantes, que aseguren la calidad de vida de sus habitantes.

Este plan no viene a solucionar una carencia histórica de la comuna en cuanto a equipamientos, áreas verdes y espacio público, pero si viene a entregar una base, con niveles más altos de los exigidos por la normativa, y del promedio de la comuna. Será de vital importancia, para la mantención de este plan y los proyectos habitacionales, una gestión municipal exhaustiva y la contribución de cada uno de los ciudadanos.

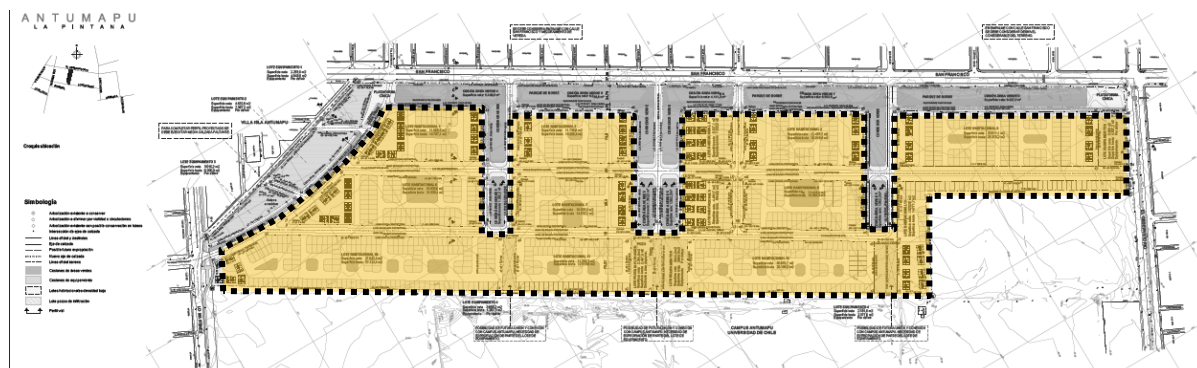
3.3.4.3 Lotes Habitacionales

Plan Maestro Antumapu acoge parte de la demanda habitacional de subsidios DS49 y DS01 de la comuna de La Pintana, dando cabida al desarrollo de distintas tipologías de viviendas mediante el desarrollo de barrios y micro barrios, además de contemplar las áreas correspondientes a cesiones exigidas por la O.G.U.C.

La propuesta contempla trece lotes habitacionales con una densidad promedio entre 65 y 120 viv/há, con proyectos en altura tanto para programas habitacionales DS 49 como para programas DS 01 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En el caso de las viviendas unifamiliares, estas se contemplan sólo para acoger subsidios DS 49.

La cabida total proyectada es de 1.781 viviendas, las cuales se distribuirán en un 43,8% aproximado para viviendas en altura con subsidio DS 49 y DS 01 (aún no distribuidas), y un 56,2% aproximado de viviendas unifamiliares para subsidios DS 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Figura 7: Plan Maestro Uso de Suelo Habitacional - ANTUMAPU



 Zona Habitacional



4 PROPUESTA URBANA DE LA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 50 LGUC ANTUMAPU

4.1 Zonificación

ZHM ZONA HABITACIONAL MIXTA

Usos Permitidos:

RESIDENCIAL: Vivienda, hogares de acogida y hospedaje.

EQUIPAMIENTO: Científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios, social.

INFRAESTRUCTURA

Usos Prohibidos:

Equipamiento de comercio, correspondiente a bares, pub, discotecas, salón de baile, y ferias libres.

Equipamiento de esparcimiento, correspondiente a casinos y juegos electrónicos o mecánicos.

Actividades productivas exceptuando las señaladas en el art. 2.1.26 de la O.G.U.C.

Infraestructura correspondiente a recintos destinados a la disposición transitoria o final de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas servidas y terminales de locomoción colectiva urbana, terminales de taxis y radiotaxis, y terminales de transporte terrestre en general.

NORMAS URBANISTICAS	
Superficie de subdivisión predial mínima	87 m2
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	1,5
Altura Máxima de la Edificación	17.5 m. (5 pisos)
Sistema de Agrupamiento*	A,P y C*
Distanciamiento	Aplica OGUC
Antejardín	3 m.
Densidad Bruta Máxima	500 hab/ha

* A= Aislado P= Pareado C=Continuo

AV ÁREA VERDE ESPACIO PÚBLICO

Estos terrenos aplicarán las disposiciones del artículo 2.1.30 de la OGUC.



En cuanto a la vialidad que se afecta a utilidad pública se ha definido una red compuesta por las siguientes calles:

Cuadro de vialidad modificación Antumapu

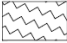
NOMBRE	INICIO TRAMO	TERMINO TRAMO	ANCHO MÍNIMO (Entre L.O.)	CONDICION	TIPO
Calle 1	Avda. Observatorio	Pasaje Cuatro	11 m.	Apertura	Local
Calle 2	Avda. Observatorio	Proyección Calle 8	15 m.	Apertura	Servicio
	Proyección Calle 8	Pasaje Cuatro	11 m.	Apertura	Servicio
Calle 3	Proyección Calle 4	Proyección Calle 8	15 m.	Apertura	Servicio
Calle 4	Avda. San Francisco	Límite oriente del área de modificación	20 m.	Apertura	Colectora
Calle 5	Avda. San Francisco	Proyección de Calle 3	15 m.	Apertura	Servicio
Calle 6	Avda. San Francisco	Límite oriente del área de modificación	20 m.	Apertura	Colectora
Calle 7	Avda. San Francisco	Límite oriente del área de modificación	15 m.	Apertura	Servicio
Calle 8	Avda. San Francisco	Avda. Lo Martínez	23,5 m.	Apertura	Colectora
Pasaje Cuatro	Avda. San Francisco	Avda. Lo Martínez	12 m.	Ensanche al Nororient	Servicio




ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD ESTRUCTURANTE NORMAS TRANSITORIAS – ART. 50 LGUC - ANTUMAPU





SITUACIÓN ANTERIOR

 Subsector Geográfico N°42, de Equipamiento Art. 3° Transitorio.


SITUACIÓN QUE SE APRUEBA


 Zona Habitacional Mixto


 Área Verde

 Espacio Público

Vialidad Estructurante

 Vialidad Existente

 Vialidad con Ensanche

 Vialidad con Apertura

